

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
952--
Fecha de Aprobación
29 MAR 2023
ROL SII
1638-11

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1165 de fecha 27-dic-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6789478 de fecha 21-mar-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 82.208 , según GIM N°: 6789480 de fecha: 21-mar-2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91,89 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° [REDACTED] Lote N° 2 manzana E-E localidada o loteo [REDACTED]
 [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRESIA ESTER GONZALEZ VALENZUELA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


 HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: FRESIA ESTER GONZALEZ VALENZUELA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	27,00	E-5	86.571	2.337.417
		64,89	C-5	86.571	5.617.592
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.955.009
3		1,50%	REGULARIZACION	7.955.009	119.325
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				119.325

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 91,89 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso. Rol Sii N° 1638-1.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 11517 de fecha 25.09.00, por una superficie de 27,00 m².

La edificación a regularizar de 91,89 m² consiste en:

- 1° Piso: Dormitorio, living - comedor, cocina, dormitorio, dormitorio, lavandería, dormitorio, baño.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 91,89 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

1° piso: Dormitorio, living - comedor, cocina, dormitorio, dormitorio, lavandería, dormitorio, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 91,89 m² con destino vivienda en un 1 Piso. DFL N° 2/59.

Superficie predial : 162,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **katherine tarque Garcia**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

HALA/JCM/fpa

KARDEX: 16.380